

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

21

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de abril de 1984, ante la Notaria Décima Tercera del Cañón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; la misma aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No. IG-RL-84- **1177** el **13 JUL. 1984**

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Orrantia Gonzalez, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 100'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 500'000.000.00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 50'000.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/ 50'000.000.00 en el plazo de un año en numerario.

5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: "Compañía Guayaquileña de Inversiones S.A." y "Panain Panamericana de Inversiones C. Ltda."

6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que en su parte medular dirá: "El Capital de la Compañía es de Quinientos Millones de Suces dividido en doscientas cincuenta mil participaciones iguales e indivisibles de dos mil suces cada una". Se introducen además las reformas a los

Artículos Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, que hacen referencia a las atribuciones de la Junta General y a la administración de la Compañía. Se agrega además el Capítulo Quinto, con los nuevos artículos del Décimo Noveno al Vigésimo Tercero, los cuales se refieren a la integración y atribuciones del Directorio, y a las atribuciones del Presidente Ejecutivo y del Gerente General los mismos que ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Guayaquil, 13 JUL. 1984

M. Martínez Dávalos
Abg. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

adem. -